

Constancia Secretarial: Medellín 26 de octubre de 2020. Señora Juez, le informo, que la parte actora subsanó los requisitos en el término legal. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintiseis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	NOMBRAMIENTO DE CURADOR
Solicitante	JUAN SEBASTIAN VILLEGAS JIMENEZ
Niñas	MANUELA Y SARA VALENTINA SUAREZ JIMENEZ
Radicado	05001 31 10 001 2020 00317 00
Interlocutorio	Nº 360 de 2020.
Decisión	Admite demanda . Reconoce personería

Reunidos como se encuentran los requisitos legales, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR instaurado por el señor JUAN SEBASTIAN VILLEGAS a través de apoderada judicial y a favor de las niñas MANUELA y SARA VALENTINA SUAREZ JIMENEZ en calidad de hermano de éstas.

SEGUNDO.- DARLE el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, establecido en libro III, Sección IV, Título Único Capítulo I del Código General del Proceso.

TERCERO.- En su oportunidad y a fin de ser oídos en el proceso de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil, habrá de citarse los parientes más cercanos de las niñas por quienes se inicia la presente acción; la publicación del edicto se hará en los términos del artículo 108 del CGP en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO.- La Representante del Ministerio Público es parte en este proceso y en su calidad se le notificará el auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 579 del C. G. del P.

QUINTO.- Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar a nombre y representación de su poderdante a la abogada MARIA ELENA RUIZ JARAMILLO, con T.P. 167.982 del C. S. J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f756f0bacb0c07dab3aae7ccdc14be51eadb8ac0f1182a13a508e
23701dc7e19**

Documento generado en 26/10/2020 04:54:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>